

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **21 de febrero de 2018**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el INAI*), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 (*en adelante domicilio de la Convocante*), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo el evento en que tendrá verificativo el Fallo del procedimiento de contratación antes referido.-----

1. Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial (servidor público que preside este evento). Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (*en adelante las Bases*), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:-----

Por la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional, Área técnica y requirente-----  
**Lic. Francisco Alán García Antúnez**, Subdirector de Servicio Profesional -----  
**Lic. Carlos Alberto Flores Hernández**, Jefe del Departamento de Selección de Personal -----  
Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos-----  
**María Guadalupe Lobera Durán**, Jefa de Departamento de lo Consultivo B.-----  
Por el Órgano Interno de Control-----  
**Mtro. Alejandro Nava Castellanos**, Subdirector de Auditoría para la Prevención -----

2. El servidor público que preside este evento, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el Reglamento*) y del Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones* de las Bases, informa que una vez realizado el análisis cualitativo por la Convocante de los "*Documentos e información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición*", citados en el apartado 6 de la Convocatoria de este procedimiento de contratación (*en adelante la Convocatoria*), da a conocer lo siguiente:

Las proposiciones presentadas por los licitantes: **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.**, **SUVEN, S.A. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplen con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitadas como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria.

Asimismo, por lo que corresponde al análisis jurídico, fue emitido el Dictamen legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, mediante oficio INAI/DGAJ/0380/18, de fecha 21 de febrero de 2018, debidamente firmado por su titular, Mtro. Pablo Francisco Muñoz Díaz, con relación a la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes para acreditar su personalidad jurídica y en su caso su existencia legal, mediante el cual se determinó lo siguiente:

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

La proposición presentada por el licitante **SUVEN, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

La proposición presentada por el licitante **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, en el cual, se omite requisitar el siguiente apartado del formato establecido en la convocatoria:*

- *Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas al acta constitutiva formalizadas en las escrituras públicas 55,380 y 2,788.*

La proposición presentada por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, en el cual, se omite requisitar el siguiente apartado del formato establecido en la convocatoria:*

- *Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas al acta constitutiva formalizadas en las escrituras públicas 42,345; 45,595; 45,157 y 47,912.*

Con relación a lo antes expuesto de los licitantes: **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, esta convocante manifiesta que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 36 del Reglamento, que textualmente se cita: *"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición se considerarán..." "...el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada."*, estas proposiciones fueron consideradas solventes en este aspecto y pasaron ser evaluadas técnicamente. -----

El servidor público que preside este evento hace constar que la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional es el área requirente, técnica y responsable de la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas de este procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción V del Reglamento, quedando bajo su estricta responsabilidad la formulación del dictamen técnico que se emite con relación a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, así como de acuerdo con el Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones de las Bases* y con fundamento en el numeral 5.1.1 de la Convocatoria, mismo que fue recibido mediante oficio No. INAI/DGA-ddho/001/2018, de fecha 20 de febrero de 2018. El dictamen referido adjunto al oficio fue presentado debidamente firmado por el Lic. Rafael Estrada Cabral, Director de Desarrollo Humano y Organizacional y Lic. Francisco Alán García Antúnez, Subdirector de Servicio Profesional, de acuerdo con lo siguiente-----

**DICTAMEN TÉCNICO**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	SODERO		SUVEN		TORA INTERNACIONAL	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>Periodo de vigencia de los vales de alimentación electrónicos.</b> * La vigencia de los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) será del 1 de marzo al 19 de diciembre, ambos del año 2018. * El vale de alimentación electrónico (tarjeta) permitirá realizar depósitos manuales a cada servidor público beneficiario de la ayuda económica para consumo exclusivo de alimentos en el comedor institucional. * Los montos depositados en forma mensual por ningún motivo deberán acumularse de un mes a otro. * A más tardar dos días hábiles posteriores a que el licitante ganador lleve a cabo el retiro del saldo de las tarjetas, éste deberá remitir al INAI un reporte de los saldos que no fueron utilizados, asociados a los nombres de los beneficiarios y al número de vale electrónico de alimentación (archivo soporte de Excel). Dicho reporte debe acompañarse de la nota de crédito correspondiente, la cual será descontada del monto de la factura a pagar en el mes inmediato posterior.</p>	----	X (El proveedor no ajusta su propuesta a que el uso del vales sea exclusivamente en el comedor del INAI y además omite diversas obligaciones del Anexo Técnico - Apartado II, párrafos 3o, 4o, 5o y 6o)	X	----	X	----
<p><b>Cobertura</b> * Los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) deben ser aceptados como medio de pago únicamente en el comedor institucional del INAI. * Es necesario que el proveedor coloque en el comedor institucional al menos un lector electrónico de las tarjetas (terminales), en los que al deslizar el vale electrónico (tarjeta) de alimentación se genere un voucher o comprobante en el que se imprima al menos lo siguiente: 1. Nombre del prestador del servicio de comedor en el INAI, 2. Fecha de consumo, 3. Los cuatro últimos dígitos del número de vale electrónico de alimentación (tarjeta), 4. Cantidad de dinero aplicada o descontada, y 5. Saldo del vale electrónico de alimentación (tarjeta).</p>	----	X (El proveedor no ajusta su propuesta a que el uso del vales sea exclusivamente en el comedor del INAI y además omite diversas obligaciones del Anexo Técnico - Apartado III, párrafos 1o y 2o numeral 5)	X	----	X	----
<p><b>Seguridad de los vales de alimentación electrónicos (I)</b> * Ser una tarjeta de banda magnética con número de folio que permita su identificación de manera inequívoca y con espacio disponible para la firma del servidor público. * La tarjeta debe contar con un chip de seguridad para evitar clonaciones y garantizar mayor seguridad a los usuarios. * No es necesario que la tarjeta contenga en su anverso nombre (s) y apellido (s) de cada servidor público. * Sólo podrá ser utilizada en el comedor institucional y en el dispositivo que instale para tal fin el proveedor. * El dispositivo que se instale en el comedor institucional deberá permitir retirar saldo de la tarjeta una sola vez al día.</p>	----	X (El proveedor no ajusta su propuesta a que el uso del vales sea exclusivamente en el comedor del INAI - Apartado IV, de vifeta)	X	----	X	----
<p><b>Seguridad de los vales de alimentación electrónicos (II)</b> * Contar al reverso con un número telefónico en el cual el servidor público pueda consultar el saldo del vale electrónico de alimentación (tarjeta) con servicio las 24 horas durante todos los días del año. * Tener la posibilidad de llevar a cabo la desactivación inmediata del vale electrónico de alimentación (tarjeta) una vez que el servidor público reporte al prestador del servicio el extravío, robo o pérdida del mismo; o en su caso una vez que la DDHO notifique la baja del servidor público beneficiado. * No deberá contar con opción para retirar efectivo. * No deberá permitir acumular saldos de un mes a otro. * El uso de los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) no generará costo para el INAI, ni para los usuarios de los mismos, por ningún concepto. * Contar con una vigencia del 1° de marzo al 19 de diciembre de 2018. * Activarse en forma automática a partir del primer día de servicio (1° de marzo de 2018). * Permitirá realizar recargas, mediante abonos mensuales sucesivos de dinero. * El recurso depositado en la tarjeta sólo puede utilizarse para el pago de alimentos en el comedor institucional del INAI, por lo que no podrá ser entregado en efectivo al beneficiario.</p>	X	----	X	----	X	----
<p><b>Reposición de vales de alimentación y dispositivos de lectura. (I)</b> * El proveedor otorgará el vale de alimentación electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión. * En caso de que los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) proporcionados por el proveedor presenten defectos de origen (no puedan ser leídos, o reconocidos por los dispositivos magnéticos disponibles en el comedor del INAI, o por cualquier otra causa no especificada), el proveedor se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día en que el usuario (servidor público) notifique al proveedor el desperfecto, sin costo alguno para el INAI, ni para el usuario. * En el caso de pérdida o extravío del vale electrónico de alimentación (tarjeta), es necesario que el proveedor especifique en su cotización el costo del mismo, con cargo al usuario (servidor público) y no al INAI.</p>	X En estos supuestos SIN COSTO para el usuario, ni para el INAI	----	X En estos supuestos SIN COSTO para el usuario, ni para el INAI	----	X En estos supuestos SIN COSTO para el usuario, ni para el INAI	----
<p><b>Reposición de vales de alimentación y dispositivos de lectura. (II)</b> El procedimiento para la reposición del vale electrónico de alimentación (tarjeta) en caso de defecto, robo o extravío, será el siguiente: a) El usuario notificará al proveedor el defecto, robo o extravío y solicitará la reposición del mismo. b) El proveedor proporcionará al usuario un número o folio de reporte. c) El proveedor remitirá al INAI la reposición correspondiente, y d) El proveedor transferirá el saldo disponible al nuevo vale de alimentación electrónico (tarjeta). * El trámite de reporte de la tarjeta dañada, perdida o extravío será responsabilidad absoluta del usuario de la tarjeta. La reposición y transferencia de saldos será obligación del proveedor, bajo el procedimiento que este último defina para tal situación, mismo que debe ser informado al usuario. * El proveedor se obliga a repararlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día en que el usuario (servidor público) notifique su pérdida al proveedor. * Si el dispositivo magnético colocado en el comedor del INAI presenta defectos de origen o fallas durante su uso, la DDHO dará aviso al proveedor, con objeto de que este último lleve a cabo la reparación o sustitución del mismo en forma inmediata.</p>	X En estos supuestos SIN COSTO para el usuario, ni para el INAI	----	X En estos supuestos SIN COSTO para el usuario, ni para el INAI	----	X En estos supuestos SIN COSTO para el usuario, ni para el INAI	----
<p><b>Asistencia al usuario</b> * Es necesario que los servidores públicos beneficiados con los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) cuenten en forma permanente con la posibilidad para llevar a cabo la consulta del saldo de su tarjeta vía telefónica y en internet, sin costo alguno para el usuario. * El proveedor debe hacer entrega, junto con el vale electrónico de alimentación (tarjeta), de la guía de usuario que le permita a este último conocer a detalle el funcionamiento del mismo.</p>	X	----	X	----	X	----

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas)  
para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores  
públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos Personales.**

<p><b>Asistencia al personal de la DDHO</b></p> <p>* El proveedor deberá designar a al ejecutivo o a los ejecutivos que cuenten con capacidad de decisión, para agilizar y atender los trámites correspondientes, proporcionando su (s) nombre (s), número de teléfono (s) y extensión (es), y correo (s) electrónico (s), para la resolución de cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del pedido.</p>	X	---	X	---	X	---
<p><b>Reintegro de remanentes</b></p> <p>* El proveedor deberá reintegrar al INAI, mediante nota de crédito emitida a favor del Instituto, el saldo que en su caso se conserve en la tarjeta de los usuarios dados de baja. Asimismo, cuando el cambio de puesto del servidor público implique reducción en el monto mensual a depositar en el vale electrónico de alimentación, el saldo deberá ser reintegrado al INAI, mediante nota de crédito emitida a favor del Instituto.</p>	---	X (El proveedor omite en su propuesta puntualizar obligaciones derivadas del Anexo Técnico como que el saldo se restituido a través de una nota de crédito - Apartado VIII, párrafo 4o)	X	---	X	---
<p><b>Entrega de vales de alimentación electrónicos al INAI</b></p> <p>* El traslado y la entrega de los vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional, será responsabilidad del proveedor y deberá realizarse en las oficinas de la DDHO, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, Número 3211, Piso 4, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, a más tardar el día lunes 26 de febrero de 2018, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.</p>	X	---	X	---	X	---
<p><b>Dispersión de fondos</b></p> <p>* El proveedor debe tener la capacidad para dispersar fondos en las tarjetas a mas tardar a las 11:00 horas de primer día hábil de cada mes.</p>	X	---	X	---	X	---
<p><b>Devolución de los vales de alimentación electrónicos</b></p> <p>* En los casos de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) no entregados o reclamados por los servidores públicos del INAI, beneficiados con la ayuda mensual para uso exclusivo en el comedor institucional, el proveedor del servicio debe aceptar que le sean devueltos los correspondientes, por lo cual deberá reintegrar al INAI el recurso respectivo, de acuerdo con el número de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) de que se trate, mediante la nota de crédito correspondiente.</p>	---	X (El proveedor omite en su propuesta puntualizar obligaciones derivadas del Anexo Técnico como que el saldo se restituido a través de una nota de crédito - Apartado IX, parte final)	X	---	X	---
<p><b>Requisitos documentales necesarios</b></p> <p>* Autorización del Servicio de Administración Tributaria para expedir monederos electrónicos de despensa. * Última declaración fiscal anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. * Última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	X	---	X	---	X	---



**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Partida	Descripción del servicio	Estimado de monederos electrónicos	SUVEN, S.A. DE C.V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. S.A. de C.V.	
			Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor del INAI.	400 mínimo 600 máximo	\$1,100,000.00	\$2,200,000.00	\$1,466,666.67	\$2,200,000.00
			Comisión 2.49%	\$54,780.00	Comisión 4.50 %	\$99,000.00
			Comisión por terminal	\$0	Comisión por terminal	\$0
			Subtotal	\$2,254,780.00	Subtotal	\$2,299,000.00
			I.V.A.	\$8,764.80	I.V.A.	\$15,840.00
			Total	\$2,263,544.80	Total	\$2,314,840.00

3. Derivado de lo anterior, con fundamento en los Artículos 37 fracción II y 38 del Reglamento y apartado 5.2 de la Convocatoria, se adjudica el **“Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”**, al licitante **SUVEN, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante para este procedimiento de contratación, a través de un Pedido abierto, por un monto mínimo **\$1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, ambos con I.V.A. incluido y un porcentaje de comisión de **2.49%**, por una vigencia comprendida del **21 de febrero al 31 de diciembre de 2018**.

4. La disponibilidad presupuestal está validada por la Dirección de Recursos Financieros, mediante Reserva No. 211/11, de fecha 26 de enero de 2018.-----

5. El servidor público que preside este evento hace saber al licitante adjudicado que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 de la Convocatoria: *“Documentación que deberá presentar el Proveedor”*, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial del INAI, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación de este fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo. La omisión en la entrega de los documentos siguientes que se tienen como obligatorios será motivo para no suscribir el pedido correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado: -----

**Persona moral**

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1), en su caso
- c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas)  
para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores  
públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos Personales.**

- e) Escritura Pública mediante la cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el contrato y/o pedido.
- f) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- g) Respuesta positiva emitida por el SAT mediante la cual se compruebe que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).
- h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se hace del conocimiento del licitante adjudicado que el pedido correspondiente se suscribirá el **13 de marzo de 2018**, a las **18:00 horas**, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante, planta baja (tel. 5004-2400 ext. 2553); si por causas imputables al licitante no se suscribe dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación en los términos antes referidos, entre otras causas), será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento.-----

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, el licitante ganador deberá entregar una garantía de cumplimiento por el importe equivalente del 10% del monto máximo total del pedido, sin incluir IVA, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante; de no entregar dicha garantía en el plazo establecido se procederá a la rescisión del pedido, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.-----

6. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento y del numeral 3.3.5 de la Convocatoria, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado. -----

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto siendo las **18:45** horas del día de su fecha, levantándose la presente acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.-----

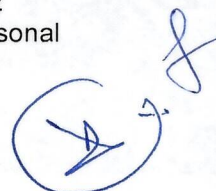
**POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL  
ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE**



**Lic. Francisco Alán García Antúnez**  
Subdirector de Servicio Profesional



**Lic. Carlos Alberto Flores Hernández**  
Jefe del Departamento de Selección de Personal





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

### ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-002-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E5-2018**

Descripción: **Suministro de vales de alimentación electrónicos (tarjetas) para uso exclusivo en el comedor institucional a los servidores públicos en activo en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

#### POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**María Guadalupe Lobera Durán**  
Jefa de Departamento de lo Consultivo B

#### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Mtro. Alejandro Nava Castellanos**  
Subdirector de Auditoría para la Prevención

#### POR LA CONVOCANTE

**Lic. Ibo Brito Brito**  
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial

Última hoja del acta de fallo de la licitación pública nacional con clave de identificación interna: LPN-006HHE001-002-18 y clave electrónica: LA-006HHE001-E5-2018.